Telcel celebra acuerdo con Grupo MVS para adquirir 60 MHz en la banda de 2.5 GHz: La Preponderancia y el Espectro Radioeléctrico

---

México, D.F., a 29 de noviembre de 2016. – América Móvil anunció ayer un acuerdo por el que se haría acreedor de 60 MHz de la banda de 2.5 GHz, actualmente concesionado al Grupo MVS. De materializarse esta transferencia, sujeta a la aprobación del órgano regulador, el denominado operador preponderante pasaría a ser el único operador de telecomunicaciones con tenencia de espectro radioeléctrico en la banda referida.

Este acuerdo abre un nuevo capítulo de revisión de acciones del preponderante para el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), precisamente en el periodo de análisis del cumplimiento y evaluación de la eficacia de las medidas asimétricas de preponderancia. Pero, sobre todo, a más de un año de haber identificado una concentración ilícita entre una de sus empresas filiales (Telmex) y MVS-Dish, y una consecuente violación expresa a la regla de gratuidad en la retransmisión de señales radiodifundidas.

Todas ellas puestas en suspenso hasta ahora y causantes de ningún efecto a la fecha para el agente económico en cuestión.

Precisamente, el IFT informó que el acuerdo entre América Móvil y MVS deberá sujetarse a una previa aprobación para realizar la transferencia de los derechos sobre la banda de 2.5 GHz.

No obstante, caben ser señalados algunos apuntes y cuestionamientos que coadyuven en la labor de análisis del órgano regulador.

En primer lugar, el IFT debe considerar que al aprobar esta adquisición indirecta de espectro radioeléctrico el preponderante no sólo sería el único operador acreedor de frecuencias en la banda de 2.5 GHz, sino que estaría imponiendo una barrera para el establecimiento de condiciones de oferta de banda ancha móvil similares para los operadores competidores, al postergar para el próximo año la adjudicación por la vía de licitación de 130 MHz de la banda referida.

Adicionalmente representaría, en caso de ser aprobado por la autoridad regulatoria y de competencia en telecomunicaciones, dar un paso hacia una mayor concentración de espectro radioeléctrico por parte del operador preponderante. Con esta transacción, el operador preponderante pasaría a contar con más de la mitad (51%) de las frecuencias adjudicadas para la oferta de servicios de telecomunicaciones móviles. En otras palabras, además de superar los los criterios de la determinación de agente económico

Más información en www.idet.org.mx o escribiendo a: ingridmotta@braingame.biz

preponderante al detentar más del 50% del sector telecomunicaciones, el IFT también le permitiría rebasar la barrera de 50% en la acumulación de la totalidad del espectro disponible para toda la industria.

Preponderancia y Espectro Radioeléctrico

Conviene tener presente que una condición para lograr competencia efectiva en el mercado de servicios finales, radica en una distribución equitativa en los recursos esenciales, como lo es el espectro.

Por ello, después de la Licitación 21, llevada a cabo en 2010, se logró que el posteriormente determinado operador preponderante pasara a poseer aproximadamente un tercio de la asignación total en el mercado.

En la más reciente licitación de la banda AWS en la que el IFT no aplico un tope espectral a ese operador, se le permitió con ello alcanzar 41% del espectro asignado para telecomunicaciones móviles, mientras que Movistar bajó de 25% a 20%; Iusacell y Nextel que contaban con 22% cada uno, pasaron a 38% tras su consolidación como AT&T.

Un claro efecto de reconcentración a niveles históricos, por parte de América Móvil.

A partir de ello, si el preponderante se apropia de esos 60 MHz de la banda de 2.5 GHz, se daría paso a una mayor reconcentración espectral, en la que éste tomaría distancia en 20 puntos porcentuales del segundo principal poseedor de espectro radioeléctrico. A todas luces desproporcionado y contrario a la búsqueda de renivelación de condiciones del mercado en favor de la competencia efectiva, que constituyen el espíritu de la Reforma de Telecomunicaciones.

Las tareas del IFT

Es por ello menester para el Instituto del Derecho de las Telecomunicaciones (IDET) que el órgano regulador tome en cuenta estos señalamientos al tenor de su labor y búsqueda de gestación de una verdadera competencia efectiva y especialmente a la luz de la implementación de mecanismos de regulación para el rebalanceo del mercado a favor de los competidores.

Con ello cumplirá su mandato de promoción de la competencia, al evitar que esta adquisición de espectro radioeléctrico por parte del preponderante se convierta en un episodio más de reconcentración y acciones en contra de los referidos objetivos de la Reforma Constitucional y de los intereses del consumidor mexicano.

Acerca del IDET

El Instituto de Derecho de las Telecomunicaciones (IDET) es una asociación civil mexicana, constituida en julio del 2002, con fines estrictamente académicos, de investigación y propositivos, integrado por un grupo de especialistas del sector de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información, que contribuyen al perfeccionamiento del marco regulatorio existente.

Contacto de Prensa:
Ingrid Motta
BrainGame Central
ingridmotta@braingame.biz
Mob. 55 1249.1739
@BrainGameC